



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali**

EDICTO

ARTÍCULOS 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2017-00062-00 ED** (Rad. 830082 E.D.), cuyos afectados son desconocidos (HEREDEROS de ROSA MARÍA VELÁSQUEZ inscrita inexistente) MAZ AUTOS LTDA (Acreedor Prendario no interesado- Prenda levantada con tiempo), el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) donde resolvió: ***“PRIMERO. DECLARAR EN SENTENCIA ANTICIPADA ESPECIAL LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, respecto del vehículo blindado identificado con placa CXU- 549 de propietarios desconocidos, con registro falsario a nombre de ROSA MARÍA VELÁSQUEZ GALLEGUO con cédula de ciudadanía número 20.290.304, como aparente propietaria. La Fiscalía probó como imposible la identificación o localización del dueño o dueños del vehículo incautado y no existe alguien interesado en reclamar el dominio del mismo. SEGUNDO. En consecuencia, ORDENAR el traspaso del referido vehículo blindado con placa CXU- 549 de propietarios desconocidos, plenamente identificado en el acápite “4.1. d.2. La identificación y ubicación de los bienes”, visible a folio 8 de esta Sentencia, a favor del Estado mediante el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), representado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) o quien haga sus veces, garantizándose la distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, por los motivos expuestos.***

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para los efectos del Artículo 55 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, hoy 24 de abril de dos mil veintitrés 2023, siendo las 8 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**

Rad. 76-001-31-20-001-2017-00062-00 ED

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El edicto permanecerá fijado los días 24,25 y 26 de abril dos mil veintitrés 2023, desfijándose en esa última fecha, a las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

Firmado Por:
Diana Patricia Zapata Morales
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2030bd2bc998a81b9c2f2ddaee851c702709b5217298749387c68501a0cd99d5**

Documento generado en 21/04/2023 01:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>